Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

| | |
|---|---|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | LINA MARÍA OROZCO VALENCIA cesionaria de FACTOR COMPAÑÍA S.A.S. |
| Demandada | AGROPECUARIA EL REINO S.A.S. y OTRO |
| Radicado | **05001-31-03-001-2021-00306-00** |
| Asunto | **Levanta medida cautelar** |

Atendiendo las aclaraciones informadas por la apoderada de la parte ejecutante ante el proveído del 19 de octubre de 2023 (consecutivo 21 C01), en el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 597 del CGP, se ordena el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR en relación al embargo de remanentes decretado mediante auto del 14 de junio de 2022, sobre el proceso radicado con radicado 05001 31 03 016 2020 00217 00 que se tramita actualmente en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN.

Respecto a la petición que se libre oficio teniendo en cuenta que el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (radicado 05001 31 03 016 2020 00217 00) en razón del levantamiento de medidas, dejó a disposición de este Juzgado (Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín) el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01-650497, el Despacho le precisa a la apoderada de la parte ejecutante, que por el momento no es posible librar oficio en tal sentido, como quiera que no hay constancia en este proceso (2021-00306) que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, haya tomado nota del levantamiento de medida, y, que en efecto, hubiese quedado por cuenta de este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**
**Secretaria**

*JR*